

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 029 DE 2022

(25 de agosto 2022)

Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana para promover la Revocatoria del Mandato del Alcalde Municipal de Algarrobo - Magdalena denominada "Por qué Algarrobo se Respeta ¡Si a la Revocatoria!", radicada bajo el consecutivo RIVI-2021-09-001-21-008. Por el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE LUIS GARCIA DOMINGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 77.141.630, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana Revocatoria del Mandato denominada "Por qué Algarrobo se Respeta ¡Si a la Revocatoria!" conforme lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el día 14 de abril de 2021, inscribió ante el Registrador Municipal del Estado Civil del Municipio de Algarrobo - Magdalena, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática.

Que mediante Resolución 001 del 14 de abril de 2021, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **JORGE LUIS GARCIA DOMINGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 77.141.630 y a los miembros del comité promotor:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	JORGE LUIS GARCIA DOMINGUEZ	77.141.630
2	ANA MARIA DE AVILA VIDAL	36.450.713



REGISTRADURIA

Continuación Resolución No 029 de 25 de agosto 2022 Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana para promover la Revocatoria del Mandato del Alcalde Municipal de Algarrobo Magdalena denominada "Por qué Algarrobo se Respeta ¡Si a la Revocatoria!", radicada bajo el consecutivo RM-2021-09-001-21-008. Por el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
3	VICTOR MANUEL HERRERA AVILA	1.081.800.134
4	OLGA P PADILLA PEDROZA	36.451.145

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "Por qué Algarrobo se Respeta ¡Si a la Revocatoria!" le fue asignado el número de Radicado RM-2021-09-001-21-008.

Que el día 25 de octubre de 2021, el Registrador Municipal del Estado Civil del Municipio de Algarrobo - Magdalena, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismo.

Que, vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos el 25 de abril de 2022 el promotor de la iniciativa no acreditó el número mínimo de apoyos requeridos de que trata la normativa referida en precedencia, necesarios para continuar con la iniciativa.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 preceptúa que, vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Que, en virtud de lo anterior estos despachos

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa ciudadana radicada bajo el radicado RM-2021-09-001-21-008, Para promover la Revocatoria del Mandato denominada "Por qué Algarrobo se Respeta ¡Si a la Revocatoria!".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor JORGE LUIS GARCIA DOMINGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 77.141.630, vocero de la iniciativa radicada bajo el consecutivo RM-2021-09-001-21-008, al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.



REGISTRADURIA

Continuación Resolución No 029 de 25 de agosto 2022 Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana para promover la Revocatoria del Mandato del Alcalde Municipal de Algarrobo -Magdalena denominada "Por qué Algarrobo se Respeta ¡Si a la Revocatoria!", radicada bajo el consecutivo RM-2021-09-001-21-008. Por el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Algarrobo - Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2022.

JENIFER ES Registrador Municipal (E) del estado Civil del Municipio de Algarrobo -Magdalena.